



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: el Memorando N° 002483-2023-B-IRTP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000332-2023-B-IRTP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 023-2009-IRTP se aprobó la Directiva N° 01-2009-IRTP, "Normas para Exonerar del Proceso de Selección la Contratación de Servicios Personalísimos en el IRTP" (**en adelante "la Directiva"**), con el objeto de: *"Establecer las normas internas para la exoneración de los procesos de selección respectivos por la causal de servicios personalísimos, así como las pautas técnicas para elaborar el o los informes sustentatorios para las contrataciones de dichos servicios dentro del marco de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria"*;

Que, mediante Memorando N° 002483-2023-B-IRTP-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que el marco jurídico externo, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF que sustenta la Directiva ha sido derogada por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado por ende corresponde su derogación en tanto y en cuando no contraviene disposiciones normativas vigentes de carácter interno y/o externo, así como no resulta aplicable, en ninguno de sus extremos, en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 000332-2023-B-IRTP/OAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que legalmente resulta viable proceder con la derogación de la Directiva, toda vez que se han cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en los incisos 7.5.1 y 7.5.3 del numeral 5 del artículo 7 de la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP;

Que, el literal d) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado con Decreto Supremo N° 006-2018-MC establece que son funciones de la Presidencia Ejecutiva,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 21FOLJU



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

entre otras, aprobar otros documentos de gestión que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la entidad, así como la modificación de los mismos;

Que, por su parte, el numeral 5.1 del artículo V, Responsabilidades, de la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP, establece que: "(...) *la Gerencia General y Presidencia Ejecutiva son los responsables de: "Aprobar los documentos normativos y de las resoluciones que los aprueban o derogan, según corresponda";*

Que, en dicho contexto, corresponde emitir la Resolución de la Presidencia Ejecutiva que resuelva derogar la Directiva N° 01-2009-IRTP, "Normas para Exonerar del Proceso de Selección la Contratación de Servicios Personalísimos en el IRTP"; y,

Con el visto de la Gerencia General, de Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N° 01-2009-IRTP, "Normas para Exonerar del Proceso de Selección la Contratación de Servicios Personalísimos en el IRTP", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2009-IRTP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones de difusión y control de la presente resolución a todas las áreas correspondientes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, publíquese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»

«PRESIDENTE EJECUTIVO »

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 21FOLJU